



Interlocutorio	1120
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00212 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Neocars S.A.S
Demandado (s)	Tax Poblado S.A.S
Asunto	Inadmitir demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, enviando el escrito de subsanación al correo electrónico de los demandados, so pena de rechazo:

Deberá corregir escrito de demanda, poder y medidas cautelares respecto a la parte pasiva, pues las obligaciones que se pretenden ejecutar se encuentran a cargo únicamente de Tax Poblado S.A.S y no de Luis Carlos Urueña.

-Allegar títulos valores o títulos ejecutivos que acrediten el pago por valor de \$39.526.500 por concepto de almacenaje de los vehículos ubicados en la ciudad de Santa Marta, según la pretensión tercera.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

09082023 05

202300212

Diana Marcela Salazar Puerta

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0750a92691b533025116fcdba23515e13eceb0a33802eca0f5d14a9eb1e5c1e3**

Documento generado en 10/08/2023 02:06:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>